

Pràctica 1 - Comentari de text

Luís Ortiz, 1558. *Un programa de desarrollo. Memorial a Felipe II.*

7.12

UN PROGRAMA DE DESARROLLO

Entendido está que de una arroba de lana que a los extranjeros cuesta quince reales, hacen obraje de tapicerías y otros paños y cosas labradas fuera de España, de que vuelven dello mismo a ella, valor de más de quince ducados, y por el semejante de la seda cruda en madeja, de dos ducados que les cuesta una libra, hacen rasos de Florencia y terciopelos de Génova, telas de Milán y otras de que sacan aprovechamiento de más de veinte ducados; y en el hierro y acero, de lo que les cuesta un ducado hacen: frenos, tenazuelas, martillos, escopetas, espadas, dagas y otras armas y cosas de poco valor, de que sacan más de veinte ducados, y a veces más de ciento. Y ha venido la cosa a tanta rotura, que aun la vena de que se hace el hierro llevan a Francia, y allá tienen de poco acá herrerías nuevas, todo en daño no sólo de nuestras honras, pues nos tratan peor que a bárbaros, mas aún de nuestras haciendas, pues con estas industrias nos llevan el dinero; y la misma orden se tiene en la grana y en la cochinilla y en los demás que en España se cría y viene de Indias, que de más de proveerse otros reinos de lo que Dios nuestro Señor nos da en éstos, que ni sabemos aprovecharnos dellos ni conservarlos, es causa no sólo de llevarnos el dinero, mas de que en estos reinos valgan las cosas tan caras por vivir por manos ajenas, que es vergüenza y grandísima lástima de ver, y muy peor lo que burlan los extranjeros de nuestra nación, que cierto en esto y en otras cosas nos tratan muy peor que a indios, porque a los indios para sacarles el oro o plata llevámosles algunas cosas, de mucho o poco provecho, mas a nosotros con las nuestras propias no sólo se enriquecen y aprovechan de lo que les falta en sus naturalezas, más llévannos el dinero del reino con su industria, sin trabajar de sacarlo de las minas, como nosotros hacemos. Y el remedio para esto es vedar que no salgan del reino mercaderías por labrar, ni entren en él mercaderías labradas. Con esto es visto que los mercaderes extranjeros vendrán a comprar lo que les falta en sus tierras, y como ahora pagan por el arroba de lana quince reales, pagarán por la obra que della resultare quince ducados y así en todo lo demás, conforme a lo dicho, que por cuenta líquida se verificará que, si se pasa de presente un millón de mercaderías en cada un año, sacarán, por lo menos, remediándose lo susodicho de aquí adelante, con sola la mercadería que tenía el dicho valor más de ocho o diez millones; y de todo lo que de lo susodicho se montare, es imposible que vuelva a España la décima parte de su valor de mercaderías por labrar de otros reinos, y lo restante forzosamente ha de volver en dineros. Y la orden que en lo susodicho se ha de tener se entenderá por otro memorial adelante de esto, por lo que se verá más claro el remedio y otros grandes bienes que de ello redundarán a S. M. y a estos reinos de España y el orden que en ello se debe tener para que se haga sin dificultades y es lo siguiente:

Lo primero que deroguen las leyes del reino por las cuales están los oficiales mecánicos aniquilados y despreciados, y se promulguen y hagan otras en favor de ellos, dándoles honras y oficios, como se hace en Flandes y en los otros reinos, donde hay ordenadas repúblicas con estas libertades. Se ha de mandar que todos los que al presente son nacidos en estos reinos, de diez años abajo, y los otros que nacieren de aquí adelante para siempre jamás, aprendan letras, artes o oficios mecánicos, aunque sean hijos de grandes y de caballeros y de todas suertes y estados de personas; y que los que llegaren a diez y ocho años que no supieren arte, ni oficio, ni se ejercitaren en él, sean habidos por extraños de estos reinos y se ejecute en ellos otras graves penas; y esto no se entienda con los labradores y personas que actualmente trabajaren con sus manos cavando, arando y cultivando la tierra y guardando ganados y haciendo las otras labores y cosas que se requieren en el campo, ni con los que trajinaren en carretas y otras cosas, bestias, bastimentos y mercaderías y otras cosas, de unas partes a otras, a las cuales [personas] se han de dar las mismas libertades que a los oficiales, porque no se pierda la labor del campo y ejercicio susodicho.

LUIS DE ORTIZ: *Memorial a Felipe II* (1558).